



23 ABR 2020

Lanús,

Expte. N° 1163

VISTO

La Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los DECNU N° 260/2020 de fecha 12 de marzo de 2020 y N° 297/2020 de fecha 19 de marzo de 2020, y sus modificatorios y ampliatorios, El Decreto Ley N°6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades, El Decreto Provincial N° 255/2020, la Ordenanza Municipal N° 13.021, promulgada por el Decreto N° 0852 de fecha 18 de marzo de 2020, y el Protocolo para la prevención y control de COVID-19 en adultos mayores, 60 años o más, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

CONSIDERANDO

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) al declarar la Pandemia ha afirmado que el COVID-19 se está propagando aceleradamente de persona a persona;

Que, la Emergencia Sanitaria ha sido ampliada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/PEN/20 y su modificadorio y en atención a la evolución de la situación epidemiológica, con relación al CORONAVIRUS- COVID 19.

Que en el escenario descripto, las personas mayores de sesenta (60) años, integran el rango etario que presentan un riesgo significativamente mayor al del resto de la población, en cuanto a presentar formas graves, complicaciones y muertes por COVID-19.

Que se entiende razonable generar mecanismos que fomenten una especial protección de las personas mayores en pos de morigerar el impacto que pudiera tener la enfermedad en este grupo, entre los cuales es preciso establecer un proceso de mayores cuidados, principalmente en aquellos establecimientos que tienen como misión la de proporcionar la asistencia y los cuidados necesarios a sus residentes, proporcionándoles la máxima calidad de vida;

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

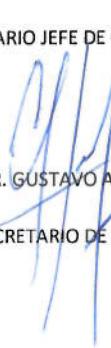
ARTÍCULO 1°: ADHIÉRESE al Protocolo para la prevención y control de COVID-19 en adultos mayores de 60 años o más, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

ARTÍCULO 2°: Notifíquese a la totalidad de los establecimientos cuyo objeto sea el de funcionamiento de “Residencias de Adultos Mayores”, a observar rigurosamente el Protocolo al cual adhiere este Municipio por el artículo primero del presente, el cual integra el Anexo I que forma parte de este acto administrativo;

ARTÍCULO 3°: Deléguese en la Secretaría de Salud en conjunto con la Subsecretaría de Control Comunal la supervisión de la observancia de la normativa en la materia;

ARTÍCULO 4°: El presente será refrendado por el Sr. Secretario Jefe de Gabinete y el Sr. Secretario de Salud.

ARTÍCULO 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, por la Secretaría de Comunicación Social dese amplia difusión; y oportunamente, archívese.


DIÉGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

DR. GUSTAVO A. SIELI
SECRETARIO DE SALUD




ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



Anexo 1

CORONAVIRUS (COVID-19) Protocolo para la prevención y control de COVID-19 en adultos mayores. 60 años o más Información actualizada al 17/04/20

Provincia de Buenos Aires

Consta de 7 carillas

DIEGO GABRIEL KRAVETZ

SECRETARIO JEFE DE GABINETE

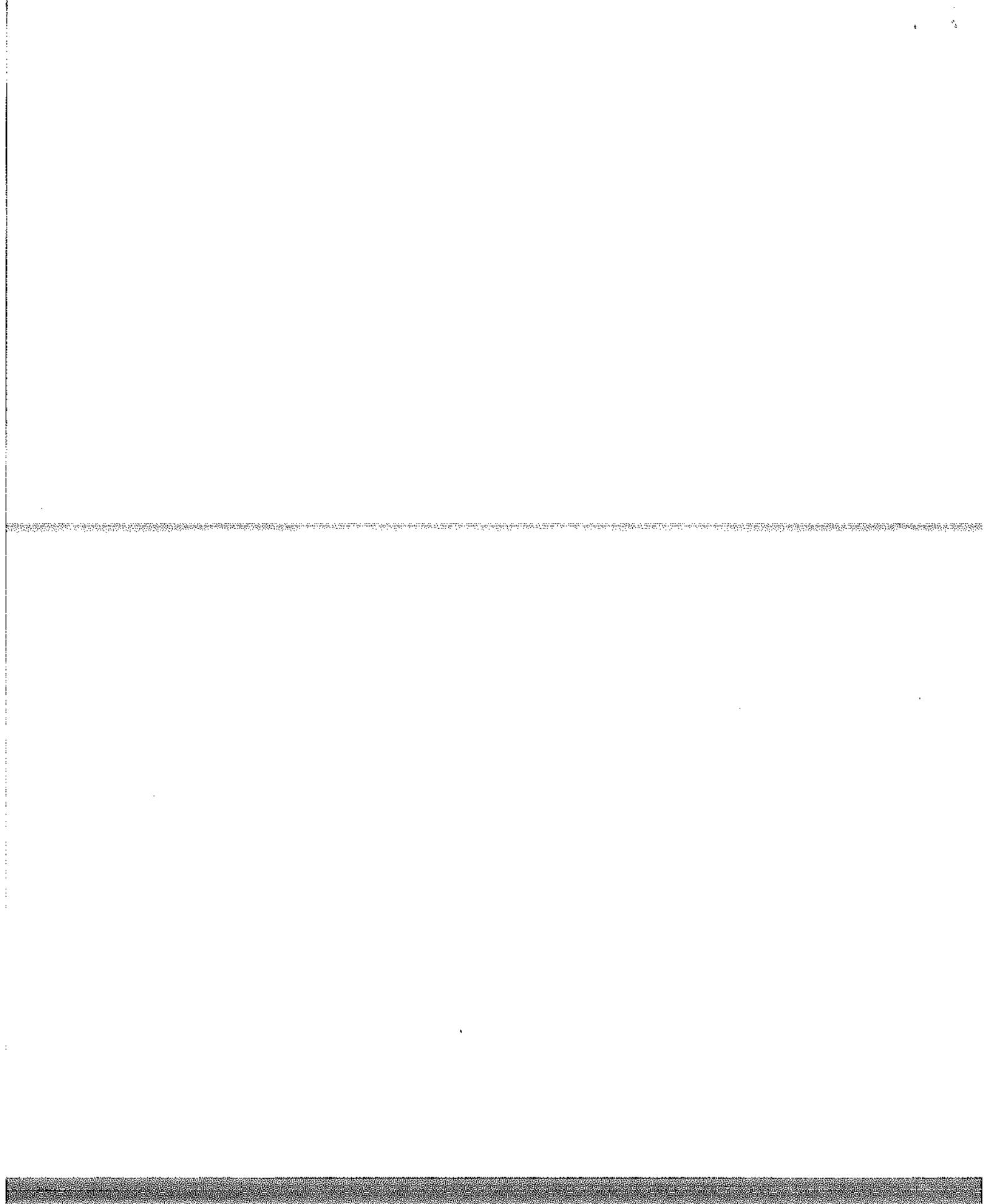
DR. GUSTAVO A. SIELI

SECRETARIO DE SALUD



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI

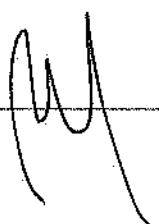
INTENDENTE MUNICIPAL



CORONAVIRUS (COVID-19)

**Protocolo para la
prevención
y control de COVID-19
en adultos mayores.
60 años o más**

Información actualizada al 17/04/20


**MINISTERIO DE
SALUD**




**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
BUENOS
AIRES**

Para efectores de salud e instituciones vinculadas al cuidado del adulto mayor

Los adultos mayores forman parte de la población de mayor riesgo de presentar formas graves, complicaciones y muertes por COVID-19. A esto se agrega la presencia de comorbilidades que aumentan este riesgo y diferentes condiciones de movilidad que podrían afectar su adecuado desplazamiento y autonomía.

Una gran parte de ellos se encuentran alojados en residencia destinadas al cuidado de adultos mayores, permaneciendo en entornos cerrados con población igualmente vulnerable. Es por esto que los propietarios y los directores de salud de los establecimientos que los albergan deben tomar precauciones especiales para proteger a los residentes, como así también a los empleados y las visitas.

La Resolución 3904/13, que complementa la ley 14263, establece que el Director de Salud es el responsable ante el Ministerio de Salud por el cumplimiento de las leyes, decretos, resoluciones y toda otra regulación en materia sanitaria vigente. Todo el personal del establecimiento geriátrico se desempeñará bajo su responsabilidad inmediata, debiendo comunicarle fehacientemente las variaciones que se produzcan en el estado de los adultos mayores para su intervención.

RECOMENDACIONES GENERALES

Enfatizar en esta población las medidas de cuidado personal

1. Medidas generales de distanciamiento social:

- Distancia interpersonal mínima de 1 metro
- No más de una persona cada un metro cuadrado.
- No realizar eventos y/o reuniones.
- Utilizar medios electrónicos para la realización de gestiones, trámites, etc.
- Trabajar a distancia, en la medida que sea posible.
- No utilizar el transporte público, salvo extrema necesidad y evitar viajar en horas pico.
- No exceder el 50 % de la capacidad de los espacios comunes.
- No compartir utensilios, incluido el mate.
- Cancelar actividades que no sean esenciales (Ejemplo: turnos médicos programados, visitas sociales, etcétera)

Además, las personas mayores de 60 años deberán:

- Permanecer en el domicilio la mayor parte del tiempo y minimizar el contacto social
 - Evitar contacto con personas con síntomas respiratorios o personas que volvieron de zonas afectadas en los últimos 14 días
 - No asistir a actividades sociales, lugares de alto tránsito y aglomeración de personas
- 2. Lavado frecuente de manos**
- 3. Ventilación frecuente de espacios**
- 4. Limpieza frecuente de ambientes y superficies (pisos, manijas de puertas, celulares, computadoras, etc.)**

Recomendaciones para equipos de salud

Diseñar planes para garantizar la provisión del tratamiento de enfermedades crónicas en domicilio

Se recomienda en uso de **receta electrónica**. La Provincia de Buenos Aires adhirió mediante la resolución provincial N° 505/2020 a la **receta electrónica**, la cual resulta un instrumento que facilita el acceso y continuidad de los tratamientos de pacientes crónicos. Abarca tratamientos oncológicos, medicamentos para crónicos, psicofármacos, así como todos los medicamentos que se utilicen bajo receta, a excepción de los estupefacientes. Para la prescripción se podrán utilizar los formatos de mensaje de texto o mensajes a través de aplicaciones de mensajería vía web, mail o fax.

La receta digital tendrá una validez de 7 días corridos y la misma deberá cumplir con los requisitos especificados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Dar prioridad en la atención en los servicios de salud

Garantizar en los efectores de salud horarios o turnos protegidos para adultos mayores para garantizar el cuidado y continuidad de tratamientos de salud de los mismos.

Contar con estrategias para garantizar la vacunación de acuerdo al calendario nacional, principalmente antigripal y antineumococcica, en mayores de 65 años y sus cuidadores.

Vacunación casa por casa utilizando bases de datos disponibles de programas sanitarios, centros de jubilados, direcciones de tercera edad, entre otros.

Vacunación en puestos fijos por fuera de los efectores sanitarios, espacios abiertos donde pueda implementarse una distancia social segura entre personas, en lo posible con cita previa o cronograma según terminación de DNI (como realiza Anses). En escuelas (que estén abiertas entregando alimentos), clubes, centros de jubilados abiertos para la ocasión (con horario acotado y cita previa), supermercados, farmacias, dependencias de las fuerzas de seguridad, oficinas públicas (secretarías de salud, desarrollo, educación).

Vacunación a pacientes internados en instituciones de salud (hospitales, clínicas, sanatorios).

Visita a residencias de adultos mayores.

Visita a centros de rehabilitación con internación.

Visita a Centros de Diálisis.

Recomendaciones para Residencias de Adultos Mayores

Medidas de prevención en residencias de adultos mayores

Restringir el acceso a la residencia y la circulación dentro de la misma

- Prohibir el ingreso y egreso a toda persona que NO trabaje en la residencia.
 - Proponer a los residentes alternativas para mantener el contacto con sus familiares como videollamadas o llamadas telefónicas.
 - Ante un **NUEVO INGRESO** o ante la **SALIDA DE UN RESIDENTE** por algún motivo de la residencia (derivación a efector de salud, trámites personales, etc.) se deberá indicar 14 días de aislamiento en una habitación individual, teniendo que contemplar incluso que el residente desayune, almuerce, merienda y cene en la misma.
 - Generar circuitos diferenciales de ingreso y circulación del personal y de los residentes. Se recomienda, en lo posible, tener una ruta de ingreso accesorio para el personal de salud y para diferentes servicios.
 - Realizar la toma de temperatura corporal al personal ingresante a la residencia. El procedimiento consiste en entregar el termómetro previamente desinfectado con solución de alcohol a la persona a controlar para automedición.

trabajo (ambos), que debe colocarse en la residencia, y usar barbijo durante la atención

directa. No son necesarios los elementos de protección personal en caso de que hubiera barreras físicas, como paneles de protección de vidrio o plástico. Aplicar de forma obligatoria alcohol en gel o loción hidroalcohólica a toda persona que ingresa al edificio.

- En caso de ser posible, repartir las cuatro comidas y la medicación dentro de las habitaciones. En caso de no poder realizarse, se sugieren grupos reducidos en el comedor, donde se garantice una distancia de al menos un metro entre las personas.
- Disminuir al mínimo el contacto entre el personal de la salud y las personas residentes.
 - Asignar al personal de cuidado y/o de enfermería un grupo determinado de residentes, para poder hacer un seguimiento diario de la salud y registrar la evolución.
 - Evitar la rotación del personal asignado para la atención directa de las personas mayores.
- Dentro de lo posible, clausurar las zonas comunes para disminuir al máximo la interacción entre los residentes, pudiendo plantearse como alternativa la organización de turnos que permitan mantener una distancia de seguridad entre los residentes de al menos 1 metro y con una limpieza oportuna al finalizar cada turno.

Acondicionamiento de espacios

- Colocar carteles informativos sobre higiene de manos e higiene respiratoria en la entrada de los centros, recepciones y otros espacios comunes.
- Instalar dispensadores de alcohol en gel para residentes (idealmente tanto dentro como fuera de la habitación) y en áreas comunes.
- Mantener los espacios bien ventilados. Ventilación de ambientes en forma regular para permitir el recambio de aire mediante la abertura de puertas y ventanas que produzcan circulación cruzada del aire.
- Acondicionar un área de seguridad para el personal de salud y otra área para el personal de servicios, alejado del contacto con quienes residen en la institución, donde se realizará el cambio de ropa de calle por la de trabajo (ambo). Al finalizar la jornada laboral, la ropa deberá ser colocada en una bolsa negra plástica cerrada para su limpieza.
- Se deben acondicionar zonas limpias (office de enfermería, cocina, baño de personal, habitación de mucama, habitación de limpieza, administración) sin acceso a las personas residentes. Las zonas sucias son las habitaciones y áreas comunes.
- Disponer de una habitación con buena ventilación (preferiblemente al exterior) e idealmente con un baño propio para aislamiento en caso de presentar un caso sospechoso

Medidas de control de infecciones

- Dar licencia al personal con síntomas respiratorios o fiebre.
- Reforzar la vacunación de acuerdo al calendario nacional, principalmente antigripal y antineumococcica, de los trabajadores y los residentes.
- Se recomienda lavado de manos con frecuencia con agua y jabón y uso de alcohol en gel en los espacios en los cuales esto no sea posible.
- Higiene respiratoria
 - Cubrirse la nariz y la boca con el pliegue interno del codo o usar un pañuelo descartable al toser o estornudar
 - Usar el cesto de basura más cercano para desechar los pañuelos utilizados.
 - Lavar las manos después de toser o estornudar.
 - En el caso del personal de la institución que usa barbijo obligatorio deberá como parte de la higiene respiratoria inmediatamente cambiarse este EPP
- Limpieza y desinfección permanente de superficies y objetos de uso diario:
 - Las superficies que se tocan con frecuencia (mesitas de luz, muebles del dormitorio, etc.), las superficies del baño y el inodoro deben limpiarse y desinfectarse diariamente con un desinfectante doméstico que contenga lavandina diluida (1 parte de lavandina al 5% en 50 partes de agua) preparado el mismo día que se va a utilizar.
 - En el caso de superficies que no sean aptas para la limpieza con soluciones de agua con detergentes o lavandina, como teléfonos celulares y teclados de computadoras entre otros, y de ser aptos a limpieza con alcohol, utilizar solución alcohólica al 70%.
 - No realizar mezclas de lavandina con detergentes u otros productos de limpieza.
- Realizar la aplicación de forma obligatoria de solución de lavandina diluida o de loción hidroalcohólica a aquellos elementos que ingresen a la residencia (viandas, regalos, bolsas, ropa).
- El personal deberá llevar el pelo recogido, uñas cortas y sin esmalte. Además, no utilizará anillos, pulseras, aros o cualquier elemento que no pueda ser higienizado correctamente.
- Garantizar los elementos de protección personal (EPP) según normativas vigentes del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires y capacitar al personal y residentes sobre medidas de bioseguridad.
- Control de temperatura dos veces al día, tos o dificultad para respirar a los residentes.
- Garantizar insumos básicos como jabón, pañuelos descartables, alcohol en gel y bolsas

limpieza deben ser los validados según normativas vigentes.

- Informar en forma fehaciente a todos los familiares, visitantes, usuarios y proveedores sobre las medidas preventivas y las restricciones.
- La ropa de cama, toallas, etc. de los residentes debe ser lavada con los jabones o detergentes habituales a 60-90 °C y secada completamente para volver a utilizarla. Esta ropa debe colocarse en una bolsa bien cerrada hasta el momento de lavarla. No se debe sacudir la ropa.

Medidas adicionales

- Se recomienda la previsión de personal capacitado como reserva en caso de ausencia, aislamiento preventivo o por enfermedad
- Para disminuir los efectos adversos psico-sociales del aislamiento obligatorio y ante la PROHIBICIÓN de visitas de familiares, se recomienda reforzar el uso de entretenimientos y medios de distracción individual como TV, películas, radio, libros, revistas, con el objetivo de evitar sentimientos de angustia. Se recomienda la limpieza y desinfección adecuada de los elementos distractores luego de su utilización inmediata.
- Se deberá efectuar un seguimiento de los empleados con ausencias no justificadas para determinar su estado de salud.

Medidas de control en residencias de adultos mayores ante la detección de casos

La respuesta a COVID-19 en los residencias de adultos mayores se basa en la detección, aislamiento y tratamiento precoces y en el control de las fuentes de propagación (prevención de la propagación a partir de una persona infectada).

En caso de sospecha o confirmación de COVID-19:

Si un residente o personal presenta signos y síntomas compatibles con la definición de caso vigente se deberá:

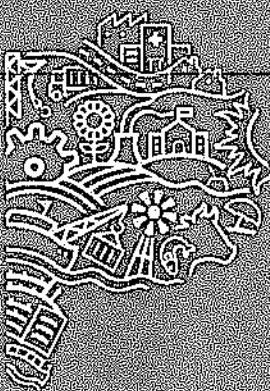
- Avisar telefónicamente e inmediatamente al servicio de emergencia con que cuente la institución y de no contar, al equivalente municipal.
- Mientras espera la derivación, aislar a la persona en el espacio destinado a tal fin proveyendo un barbijo quirúrgico y alcohol en gel para reforzar las medidas de higiene de manos.

- Para el personal de atención que ingresa a la habitación debe usar las medidas habituales de precaución estándar; por contacto y por gotas que consiste en: - Higiene de manos - Guantes - Barbijo quirúrgico - Camisolín - Protección ocular o máscara facial.
- Los residuos generados en la atención del paciente se eliminarán en bolsas identificadas a tal fin.
- Las salidas a las zonas comunes deberán restringirse al mínimo posible y, si éstas fueran necesarias, la persona deberá llevar barbijo.

Se deberá identificar a los residentes y personal que mantuvieron un contacto estrecho para la indicación del aislamiento preventivo y el seguimiento diario correspondiente.

Se recomienda que los pacientes con COVID-19 sean tratados en un centro sanitario, en particular aquellos pacientes con factores de riesgo de padecer un cuadro grave, como son una edad superior a 60 años y la presencia de enfermedades previas.

MINISTERIO DE
SALUD



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

gba.gob.ar

